Declaración de las obligaciones del propietario de la vivienda bajo el Programa de vales para la compra de vivienda

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. Oficina de Vivienda Pública e Indígena

Núm. de aprobación de la OMB 2577-0169 (Vence 09/30/2017)

Se estima que la carga horaria para esta recopilación de información pública es de un promedio de 0.25 hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios, y revisar la recolección de información. Esta agencia no puede conducir o patrocinar, y a una persona no se le requiere que responda, una recopilación de información, a menos que muestre un número de control OMB válido.

Esta recopilación de información está autorizada bajo la Sección 8(y) de la Ley de Vivienda de EE. UU. La información establece las responsabilidades de la familia al participar en el Programa para la compra de una vivienda conforme al Programa de vales para la elección de viviendas (Housing Choice Voucher Program, en adelante HCVP).

Declaración de la Ley de Privacidad. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) está autorizado a recopilar la información requerida en este formulario por la Sección 8 de la Ley de Vivienda de 1937 (1437f del 42 U. S. C.). La recopilación de los nombres y la dirección de los miembros de la familia es obligatoria. La información establece las obligaciones de la familia al participar en el Programa para la compra de una vivienda conforme al Programa de vales para la elección de vivienda. El HUD puede divulgar esta información a agencias federales, estatales y locales cuando sea relevante para investigaciones y procesos civiles, criminales o regulatorios. No será divulgada o revelada fuera del HUD de ninguna otra manera, excepto lo permitido o requerido por la ley. No proporcionar cualquier parte de la información puede resultar en la demora o denegación de la participación de la familia en el Programa de vales para la compra de una vivienda.

- 1. Obligaciones del propietario de la vivienda. Una familia que participa en el Programa de vales para la compra de una vivienda de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) abajo firmante debe seguir las reglas enumeradas a continuación para poder recibir asistencia para la compra de una vivienda. Cualquier información que la familia suministre debe ser verídica y completa. Cada miembro de la familia (así como cualquier asistente que resida en la propiedad aprobado por la PHA sujeto a las reglas asociadas con actividades delictivas o abuso de alcohol) debe:
- A. Revelar y verificar los números de seguro social y los números de identificación del empleador, firmar y presentar formularios de consentimiento para obtener información (incluyendo los registros de condenas penales de miembros adultos del hogar), y suministrar cualquier otra información que la PHA o el HUD determine necesaria (incluyendo evidencia de ciudadanía o estatus migratorio elegible, información para determinar la elegibilidad para recibir asistencia para la compra de una vivienda, e información para su uso en una revisión periódica programada o revisión interina de los ingresos y la composición familiar).
- B. Presentar los reportes requeridos por la PHA sobre el progreso de la familia en encontrar y comprar una casa.
- C. Asistir y completar satisfactoriamente cualquier asesoría requerida por la PHA en materia de vivienda y propiedad de la misma.
- D. Seleccionar y pagar por una inspección antes de la compra por un inspector profesional independiente. La inspección debe realizarse conforme a los requisitos de la PHA.
- E. Celebrar un contrato de venta con el vendedor de la unidad y entregar sin demora una copia del contrato de venta a la PHA. Las disposiciones del contrato de venta deben cumplir con los requisitos de la PHA.
- F. Obtener y mantener un seguro contra inundaciones para viviendas en zonas especiales bajo riesgo de inundaciones.
- G. Cumplir con los términos de cualquier hipoteca que garantice la deuda contraída para la compra de la vivienda (o cualquier refinanciamiento de dicha deuda).
- H. Notificar sin demora y por escrito a la PHA cuando (1) la familia está fuera del hogar por un período de tiempo extendido conforme a las políticas de la PHA, y (2) antes de que la familia se mude del hogar. Proporcionar cualquier información o certificación solicitada por la PHA para verificar que la familia reside en el hogar o información relacionada con la ausencia de la familia del hogar.

- I. Solamente utilizar el hogar que recibe asistencia como residencia de los miembros de la familia, del asistente de cuidado o del hijo adoptivo, aprobados por la PHA. Ninguna otra persona puede residir en el hogar. El hogar debe ser la única residencia de la familia y ningún miembro de la familia puede tener ningún interés como propietario en ninguna otra propiedad residencial. Cualquier actividad lucrativa legal en el hogar debe ser incidental al uso primario del hogar como residencia. La familia no debe arrendar ninguna porción de la casa o el terreno
- J. Notificar sin demora y por escrito a la PHA sobre el nacimiento, la adopción o custodia judicial de un niño y solicitar la aprobación por escrito de la PHA para agregar a otro miembro de la familia como ocupante del hogar. Notificar sin demora y por escrito a la PHA si algún miembro de la familia ya no reside en el hogar.
- K. Proporcionar cualquier información que requiera la PHA o el HUD referente a: (1) cualquier hipoteca u otra deuda contraída para la compra de la vivienda, cualquier refinanciamiento de dicha deuda (incluyendo la información necesaria para determinar si la familia ha incumplido con la deuda, y la índole de dicho incumplimiento), e información sobre cualquier cancelación o pago de la deuda hipotecaria; (2) cualquier venta u otra transferencia de cualquier interés en la vivienda; o (3) los gastos de propiedad de la vivienda de la familia.
- L. Notificar sin demora y por escrito a la PHA si la familia incumple una hipoteca que garantiza cualquier deuda contraída para la compra de la vivienda.
- M. No cometer fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o delictivo en conexión con ningún programa federal de vivienda. No participar en actividades delictivas relacionadas con drogas o actividades delictivas violentas. No participar en otras actividades delictivas que amenacen la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de otros residentes y personas que residen en las inmediaciones de las instalaciones. No abusar del alcohol de manera que amenace la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de otros residentes y de las personas que residen en las inmediaciones de las instalaciones. No amenazar ni tomar parte en comportamientos abusivos o violentos hacia el personal de la PHA. No participar en otras actividades delictivas que puedan amenazar la salud o seguridad de las personas que desempeñan funciones o responsabilidades administrativas del contrato en nombre de la PHA (incluido el personal de la PHA y contratistas, subcontratistas o agentes de la PHA).

Formulario **HUD-52649** (09/2014)
Ref. Manual 7420.8

- N. No arrendar, alquilar, transferir o traspasar la casa, con excepción de conceder una hipoteca sobre la casa para la deuda contraída para financiar la compra de la casa o cualquier refinanciamiento de dicha deuda.
- O. No recibir asistencia del Programa de vales para la compra de una vivienda mientras recibe otro subsidio de vivienda para la misma casa o una unidad diferente bajo ningún programa redundante de asistencia federal, estatal o local.
- P. Cumplir con todos los requisitos adicionales de la PHA para la búsqueda y compra de una vivienda y la continuación de la asistencia para la vivienda de la familia. La PHA debe adjuntar a este documento una lista de dichos requisitos.
- 2. Terminación de la asistencia. La asistencia para la compra de vivienda solo se puede pagar mientras la familia reside en el hogar. La PHA puede denegar o terminar la asistencia para la compra de vivienda por cualquiera de las razones enumeradas a continuación.
- A. La familia incumple o ha incumplido alguna obligación familiar conforme a la sección 1.
- B. Algún miembro de la familia ha sido desalojado de una vivienda que recibe asistencia federal en los últimos cinco años, o algún miembro del hogar ha sido desalojado de una vivienda que recibe asistencia federal por actividades delictivas relacionadas con drogas en los últimos tres años.
- C. En alguna ocasión una PHA ha terminado la asistencia bajo el programa de certificados o vales para algún miembro de la familia.
- D. La familia tiene una deuda de dinero con la PHA u otra PHA en conexión con la Sección 8 o con la asistencia de vivienda pública. La familia no ha reembolsado a ninguna PHA

- las cantidades pagadas a un propietario bajo un contrato para asistencia de vivienda por alquiler, daños a la unidad u otras cantidades que la familia deba. La familia incumple un acuerdo con la PHA para pagar las cantidades adeudadas a una PHA, o las cantidades pagadas a un propietario por una PHA.
- E. Algún miembro del hogar está sujeto a un requisito de registro de por vida conforme a un Programa estatal de registro de delincuentes sexuales.
- F. Algún miembro del hogar ha sido condenado alguna vez por fabricar o producir metanfetamina en las instalaciones de una vivienda subvencionada por el gobierno federal.
- G. La familia incumple, sin causa justa, algún contrato de participación en un Programa de autosuficiencia familiar.
- H. La familia incumple, voluntaria y persistentemente, alguna de las obligaciones del programa de asistencia social para la transición al trabajo.
- I. La familia ha sido desposeída de la vivienda en virtud de una orden judicial de ejecución hipotecaria sobre cualquier hipoteca que garantice la deuda contraída para la compra de la vivienda (o un refinanciamiento de dicha deuda).
- J. La PHA determina que la asistencia para la compra de la vivienda se ha proporcionado por el plazo máximo permitido bajo el programa de vales para la compra de una vivienda, o han transcurrido 180 días calendario desde el último pago de asistencia para la compra de la vivienda en nombre de la familia.
- K. La PHA determina que no hay fondos suficientes para dar asistencia continua para la compra de vivienda.

GUARDE ESTE DOCUMENTO PARA SUS REGISTROS		
Familia		
Nombre del jefe de familia Dirección, número telefónico:		
Nombres de los otros miembros de la familia		
Firma del representante de la familia		Fecha: (mm/dd/aaaa)
Agencia de Vivienda Pública (PHA)		
Nombre de la PHA	Dirección, número telefónico:	
Título del representante de la PHA Firma del representante de la PHA		Fecha: (mm/dd/aaaa)